

RESOLUCION NO.

(000236)

05 FEB. 2018

"Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a la Funcionaria LEISDIANA PATRICIA ALGUERO JIMÉNEZ, adscrita al Departamento de Gestión Financiera".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

La funcionaria adscrita al Departamento de Gestión Financiera LEISDIANA PATRICIA ALGUERO JIMENEZ, solicita al señor Rector mediante Oficio de fecha 29-I-2018, radicado con el número 100007, le sean concedidas las vacaciones interrumpidas según Resolución NO 002535 del 20 de diciembre de 2017, las cuales fueron concedidas según Resolución NO. 002059 de diciembre 1° de 2017, por quince (15) días hábiles, para ser disfrutadas a partir del 12 de marzo hasta el 04 de abril de 2018, inclusive.

Revisados nuestros Archivos, se constata la veracidad de la solicitud por lo cual es válida la exigencia laboral de la funcionaria mencionada.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978 establece: "Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder vacaciones interrumpidas según Resolución No 002535 del 20 de diciembre de 2017 a la Funcionaria **LEISDIANA PATRICIA ALGUERO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 56077175, adscrito al Departamento de Gestión Financiera, a partir de Marzo 12 de 2018, por quince (15) días hábiles, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada en el Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó Abo. Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe. Salomón Mejía